

CONTENIDO

➡ **Ajustan condiciones para la licencia de paternidad / Edad de jubilación debería ser de 65 años de edad para hombres y mujeres.**

Hacemos su trabajo mas fácil consúltenos
PBX. 2035262—2035259

Más Indicadores www.portafolio.com.co

INDICADORES	
T.R.M.	1.926.59
U.V.R	186,7465
Café (Us cent - Libra)	176.48
DTF (E.A.)	4.77%
Usura (Max.) – interés de mora	27.98%
Salario Mínimo Legal 2009	\$496.900
Auxilio de Transporte 2009	\$59.300
Sanción Mínima Año 2009	\$238.000
Sanción Mínima Industria y Comercio	\$133.000
Sanción Mínima retención Industria y Comercio	\$238.000



Boletín Patrocinado por



Recomendamos el mejor software contable administrativo del mercado

Todos Los derechos reservados 2009.

Editado y elaborado
ACCOUNTER LTDA

ACCOUNTER LTDA
El poder es la información
www.acontable.com
Bogota D.C. Colombia
2035262
2035259



Ajustan condiciones para la licencia de paternidad

Bogotá. De ahora en adelante las Empresas Promotoras de Salud (EPS) no podrán exigir más de 36 semanas de cotización para otorgar a los padres la licencia remunerada de paternidad o Ley María.

Así lo confirmó el presidente de la Corte Constitucional Nilson Pinilla, al afirmar que se declaró inexecutable la exigencia de más de 100 semanas de cotización planteada en el Código Sustancial de Trabajo, para hacer efectiva la licencia de paternidad.

Aclaró que aunque la Corte no determinó el número de semanas que deben exigir las EPS, sí queda claro que los padres deben tener cotizadas, como mínimo, el número de semanas correspondientes al periodo de gestación (36 a 40 semanas), como se le exige a la madre. Si no fuera así "se estaría dando un tratamiento desigual que, en últimas, afectaría al niño", precisó Pinilla.

También explicó que esta decisión no se tomó para beneficiar al hombre y reducirle carga laboral, sino tras valorar el derecho superior del bebé, quien debe estar tanto con su madre como con su padre en el momento de su nacimiento y por ocho días, justo el tiempo en que la madre da a luz.

"El derecho del niño a estar con su padre no tiene nada que ver con la permanencia en la seguridad social de sus padres", concluyó Pinilla.

Esta decisión complementa lo dispuesto por el tribunal hace cerca de cuatro meses cuando unificó la duración de la licencia remunerada a la que tienen derecho los hombres por el nacimiento de sus hijos.

La Corporación revisó la Ley María y tumbó la diferencia que había entre los días de licencia que recibían los papás según las condiciones de cotización de la pareja al sistema de Salud. Ante se decía que si el padre y la madre cotizaban, la licencia de paternidad para el hombre era de ocho días hábiles. En cambio si solo uno de ellos cotizaba el tiempo era de cuatro días hábiles desde el momento del nacimiento del bebé.

Al revisar la norma, la Corte determinó que dicha diferencia era discriminatoria con los padres y que por tal razón se terminaba vulnerando el derecho a la igualdad de los recién nacidos.

*

ANTECEDENTES*

La Ley María o Ley 755 de 2002, a la que le ha hecho ajustes la Corte Constitucional fue impulsada por ex senador y ex ministro, Juan Lozano. Los mayores cambios se han dado en la unificación de la duración de las licencias y en las precisiones sobre las semanas cotizadas.



Edad de jubilación debería ser de 65 años de edad para hombres y mujeres

Bogotá. El director adjunto de Fedesarrollo, Mauricio Santamaría, señaló que el sistema colombiano sigue siendo insostenible, de baja cobertura e inequitativo a pesar de que las reformas que se vienen haciendo desde 1993.

Santamaría propone una reforma que contempla igualar la edad entre hombres y mujeres y fijarla por lo menos en los 65 años.

“Las mujeres trabajan menos tiempo, por lo tanto cotizan menos y se pensionan antes, hay que equilibrar las cargas”, aseveró.

Asimismo, plantea aumentar las semanas de cotización y disminuir los beneficios.

A juicio del investigador, la deuda pensional actualmente asciende 700 billones de pesos, lo que equivale a 141 del PIB nacional.

El Centro de Investigación estima conveniente eliminar la indexación del salario mínimo a la inflación causada.

Sesenta por ciento de los afiliados al sistema pensional nunca llegan a acceder al derecho de jubilación.

Santamaría propone la creación de un beneficio económico para las personas en edad de jubilación que sería financiado vía presupuestal y sería inferior a un salario mínimo.

La propuesta incluye, que de acuerdo a la cotización que haga cada ciudadano, se determine el monto mensual que recibiría por este concepto y que la totalidad del aporte que reciba vaya para su cuenta.

Además, recordó que en la actualidad de los 16 puntos que cotiza cada trabajador, 13 van para el régimen de prima media y 11,5 al régimen de ahorro individual.

Fuente:

www.larepublica.com.co